

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2022-883-SEC-CP**  
**OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA 2022**

Ing. Napoleón Cadena Oleas Ph.D.  
**ALCALDE DEL CANTON RIOBAMBA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: Plan anual de contratación. - *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Del Plan Anual de Contratación.- *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...);*

**Que**, mediante Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD. - Reforma Presupuestaria. - *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”*;

**Que**, mediante Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD.-Trasposos.- *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;”*; (...) *“Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”*;

**Que**, es necesario publicar el Plan Anual de Compras del presente periodo, para transparentar y publicitar los procesos de contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, y lograr la inclusión de todos los proveedores categorizados e inscritos en el RUP, de conformidad con la Ley, para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por la Entidad Contratante;

**Que**, mediante Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2021-0229-R, Riobamba, 10 de diciembre de 2021, “El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión extraordinaria realizada el viernes diez de diciembre de dos mil veinte y uno, trató el punto 1.- segunda discusión del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, para el ejercicio económico 2022.

*“Así, luego de las exposiciones realizadas por el Ing. Edison Parra, Gerente General de la EP-EMMPA y del Mgs. Marcelo Calvopiña, Gerente General de la EP-EMAPAR; y, de las intervenciones de los señores concejales/as; por la moción presentada por el Dr. Luis Carvajal, Concejel del cantón, que: “Este concejo municipal, apruebe en segunda discusión el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Riobamba para el ejercicio económico del año 2022, por un valor de \$113.650.847,09 dólares, conjuntamente con sus disposiciones generales; y, dar por conocido sus anexos ;con nueve votos a favor, un voto en blanco que se suma a la mayoría y dos votos en contra;*  
**RESOLVIÓ: Aprobar en Segunda Discusión el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el Ejercicio Económico 2022, por el valor de USD. 113.650.847,09 dólares, conjuntamente con sus Disposiciones Generales; y, dar por conocido sus anexos.**

**Que**, mediante memorando Nro. GADMR-GF-PRE-2022-0007-M, de fecha Riobamba, 11 de enero de 2022 suscrito por la Ing. Gilda Beatriz Albán Proaño, Especialista de Presupuesto Líder de Equipo (E), dirigido al Lcdo. Ángel Marcelo Hernández Cruz, Director General de Gestión Financiera (E), ASUNTO proforma de Ingresos y de Gastos año 2022 y Resoluciones de Aprobación, el mismo que en su parte pertinente, manifiesta;

*“Luego de expresar un cordial saludo, adjunto al presente se servirá encontrar el Presupuesto de Ingresos como de Egresos del año 2022, la Resolución de Aprobación del Presupuesto para el ejercicio económico 2022, para que se remita al Subproceso de Compras Públicas para la elaboración de la Resolución del PAC Institucional”*

**Que**, mediante memorando Nro. GADMR-GF-2022-0061-M, de fecha Riobamba, 11 de enero de 2022, suscrito por el Lcdo. Ángel Marcelo Hernández Cruz, Director General de Gestión Financiera (E), dirigido a la Ing. Bibiana Albuja Landi, Especialista de Compras Públicas-Líder de Equipo, el mismo que su parte pertinente, manifiesta:

*“Me permito correr traslado del memorando Nro. GADMR-GF-2022-0061-M en el cual la especialista de presupuesto remite el Presupuesto tanto en Ingresos como de Egresos del año 2022, la Resolución de Aprobación del Presupuesto para el ejercicio económico 2022, con la finalidad que conforme su competencia se sirva disponer la elaboración de la resolución del PAC institucional.*

**Que**, en base al presupuesto institucional se realiza el Plan Anual de Contratación del GADM del Cantón Riobamba por un valor de **USD. 67.998.751,89287 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 89287/100)**, relacionado con partidas presupuestarias de obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría a ser publicadas en el PAC 2022.

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. GADMR-ALC-2022-0097-R de 22 de septiembre de 2022, el Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas Ph.D. Alcalde del Cantón Riobamba expide la: **“RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA CUAL LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA, DELEGA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE ENMARCAN DENTRO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN A LAS Y LOS DIRECTORES GENERALES DE GESTIÓN, PROCURADOR/A SÍNDICO/A, SECRETARIO/A GENERAL DE CONCEJO, SECRETARIO/A DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA, PARA LLEVAR A CABO LAS ETAPAS O FASES PREPARATORIA; SELECCIÓN O PRECONTRACTUAL; CONTRATACIÓN, CONTRACTUAL O DE EJECUCIÓN DE CONTRATO; POS CONTRACTUAL O EVALUACIÓN..”**;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0190-R, de 06 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Iván Fernando Paredes García Secretario General de Concejo, dirigido al Señor Alcalde del Cantón Riobamba y a la Procuradora Síndica Municipal, misma que en su parte pertinente, manifiesta:

*“El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el día miércoles cinco de octubre del dos mil veintidós; trato el punto 2.- conocimiento y autorización de la Octava Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumentos y Disminuciones en los Gastos de las Diferentes Direcciones del GADM del cantón Riobamba por un valor de \$ 296.958,92 dólares; el mismo que por petición del Dr. Silvio Álvarez, Concejal del Cantón, se modifica su texto de la siguiente manera: 2.- Conocimiento de la octava Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumento y Disminución en los Gastos de las direcciones del GADM del cantón Riobamba por un valor de \$ 296.958,92 dólares; (...) **RESOLVIO:** Dar por conocida la Octava reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumento y Disminución en los Gastos de las direcciones del GADM del cantón Riobamba por un valor de \$ 296.958,92 dólares*

**Que**, mediante memorando N° GADMR-GF-2022-2906-M, de 07 de octubre del 2022, suscrito por el Lic. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera (E), dirigido a la Ing. Bibiana Albuja Landi, Especialista de Compras Públicas-Líder de Equipo, ASUNTO: octava Reforma Presupuestaria 2022, el cual en su parte pertinente dice:

*“Me permito remitir la octava Reforma Presupuestaria del año 2022 conocida por el Concejo Municipal en sesión ordinaria, según constan en la Resolución de Concejo N° GADMR-GSGC-2022-0190-R, con la finalidad que se proceda con la publicación en la página WEB institucional así como en portal de compras públicas, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*

**Que**, los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, al surgir un nuevo requerimiento no planificado, la institución deberá

respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2022, antes de iniciar la convocatoria respectiva;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, Resoluciones SERCOP, Resoluciones Administrativas Internas.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Dar por conocida la Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0190-R, de 06 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Iván Fernando Paredes García Secretario General de Concejo, dirigido al Señor Alcalde del Cantón Riobamba y a la Procuradora Síndica Municipal, en la cual **RESOLVIO:** *Dar por conocida la Octava reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumento y Disminución en los Gastos de las direcciones del GADM del cantón Riobamba por un valor de \$ 296.958,92 dólares*

**Art. 2.-** Dar por conocido el memorando N° GADMR-GF-2022-2906-M, de 07 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera (E), dirigido a la Ing. Bibiana Albuja Landi, Especialista de Compras Públicas-Líder de Equipo, mediante el cual remite la octava Reforma Presupuestaria 2022.

**Art. 3.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación del ejercicio económico 2022, Dar por conocida la Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumento y Disminución en los Gastos de las direcciones del GADM del cantón Riobamba, por un suplemento de 296.958,92 (**DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON 92/100**), con base a lo que determina el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de transparentar y publicitar todos los procesos de contratación que se generarán en lo posterior a la publicación del PAC inicial.

**Art. 4.-** Disponer y autorizar al Subproceso de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, efectúe la publicación de la presente resolución, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Art. 5.-** Disponer y autorizar a la Dirección de Gestión de Comunicación efectúe la publicación en la página WEB Institucional.

**Art. 6.-** Disponer a la Secretaria General de Concejo, realice las notificaciones correspondientes sobre el particular de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Riobamba, 14 de octubre de 2022

Ing. Napoleón Cadena Oleas Ph.D.

**ALCALDE DEL CANTON RIOBAMBA**

**RAZON:** la presente Resolución ha sido elaborada por el Abg. Silvio Israel Pazmiño Jara, Abogado de Compras Públicas, quien certifica que los datos consignados en la misma corresponden a los constantes en los documentos.

<b>ELABORADO</b>	Abg. Silvio Israel Pazmiño Jara Abogado de Compras Públicas	
<b>APROBADO</b>	Ing. Bibiana Albuja Landi Especialista de Compras Públicas – Líder de Equipo	